



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

**RESOLUCION 3338**

(Tunja, 08 OCT 2007 )

Por la cual se convoca a elección de Representante de los Egresados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fija sus funciones, dentro de las cuales está de la proponer al rector los reglamentos y las Resoluciones de Convocatoria para el desarrollo de los procesos de elección democrática previstos en la Universidad.

Que el Acuerdo 067 de 2005, en su artículo 22° literal d), prevé como integrante del Comité de Currículo, a un Egresado, elegido por voto directo de los egresados del programa

Que es función del rector expedir mediante resoluciones los actos administrativos, según lo contemplado el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convocar a elección de los Representantes de los Egresados, ante los Comités de Currículo de los Programas de: Medicina Veterinaria y Zootecnia; Economía; Contaduría Pública; Lenguas Extranjeras; Informática Educativa; Artes Plásticas; Música; Idiomas Modernos; Filosofía; Enfermería; Medicina; Psicología; Química; Biología;



Código: NC-NA-P01-F02	Versión: 04	Página 2 de 2
-----------------------	-------------	---------------

Matemáticas y Estadística, de la Sede Central, para que el día 29 de noviembre de 2007, elijan su Representante ante el respectivo Comité de Currículo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 Estructura Académica, y el reglamento adoptado mediante resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 02 de noviembre de 2007, a las 6:00 p.m., en la Secretaría General (Edificio Administrativo, 5o. Piso) y en la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°: Serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m., del día señalado.

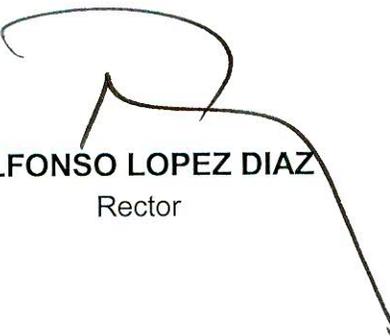
ARTÍCULO 4°: La elección se llevará a cabo en cada una de las Direcciones de las Escuelas, donde se realizará la elección y donde además, se ubicarán las urnas correspondientes. En estas urnas serán depositados solamente los votos emitidos por los Egresados de cada programa.

ARTÍCULO 5°: Los requisitos se fijan en la convocatoria que se publica en la Institución.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 08 OCT 2007

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

/Comité Electoral. Jasmina